



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11418

Miércoles 22 de Febrero de 2012

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 173 2-13
Año 2012 - Dto. Nº 125, 185 a 193 13-14

RESOLUCIONES

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2012 - Res. Nº 47, 48, 49 14-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Res. Nº XXIV-04 24
Secretaría General de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº V-01 y 05 24
Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Nº 10 24

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2011 - Disp. Nº 78, 92, 98, 103, 105, 134 y 135 24-29

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 29-34

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

Dto. N° 173

30-12-11

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - S.A.F 20 - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, y Jurisdicción 10 - Secretaría General de la Gobernación - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de la Gobernación - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de la Gobernación - Actividad 4 - Administración de Personal - Actividad 6 - Comunicaciones - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Programa 5 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría General de la Gobernación eliminándose, un (1) cargo Vice Ministro Coordinador de Gabinete - Autoridad Superior, un (1) cargo Secretario de Ministro y un (1) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel, tres (3) cargos Director - Nivel I - Categoría 18, y cuatro (4) cargos Jefe de Departamento - Categoría 16 - Nivel II, tres (3) cargos Jefe de División - Nivel III, todos del Agrupamiento Personal Jerárquico, dos (2) cargos Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional y un (1) cargo Personal de Gabinete - Director General - Planta Temporaria, e incrementándose cinco (5) cargos Directores Generales - Personal Fuera de Nivel, seis (6) cargos Directores - Categoría 18, y dos (2) cargos Jefe de Departamento - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, todos los cargos de la Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Aprobar la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos creados, conforme Surge del Anexo N° X, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Eliminar la Dirección de Relaciones Institucionales y Gestión Social, dependiente de la Ex Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Dirección de Capacitación del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Transferir la Dirección General de Coordinación del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete-

te, con el Departamento Administrativo y su División «Despacho» y los Departamentos «Contralor», «Coordinación» y Mesa de Entradas y Salidas» a la órbita de la Secretaría General de la Gobernación» la que se denominará «Dirección General de Despacho y Privada».-

Artículo 7°.- Eliminar los Departamentos «Contralor» y «Coordinación» y la División «Despacho», de la Dirección General de Despacho y Privada»;

Artículo 8°.- Transferir del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Comunicaciones Oficiales.-

Artículo 9°.- Eliminar el Departamento «Verificaciones» de la Dirección de Despacho y Personal, y la Dirección General de Comunicaciones Oficiales.-

Artículo 10°.- La Dirección de Comunicaciones de la Ex Dirección General de Comunicaciones Oficiales dependerá de la Dirección General de Modernización del Estado de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Artículo 11°.- Transferir del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, la Dirección General de Administración, y la Dirección de Aeronáutica Provincial.-

Artículo 12°.- Transferir del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Secretaría General de la Gobernación, el Departamento «Despacho» con su División «Administrativa» y la División «Choferes».-

Artículo 13°.- Eliminar las Divisiones, «Administrativa» y «Choferes» de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 14°.- Transferir la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la órbita de la Secretaría General de la Gobernación, la que se denominará «Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado».-

Artículo 15°.- Eliminar la Dirección de Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Modernización del Estado.-

Artículo 16°.- Transferir a la órbita de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, la «Dirección General de Tecnología y Comunicaciones», cambiándose la denominación a «Dirección General de Modernización del Estado», como así también la denominación de la «Dirección de Tecnología» a «Dirección de Seguridad e Infraestructura», como así también el cambio de denominación de los Departamentos de «Administración de Redes», y de «Redes Físicas», los que pasarán a denominarse, Departamento de «Administración» y de «Mantenimiento», respectivamente, y de la Dirección de Informática, los Departamentos «Programación» e «Informática», los que pasarán a denominarse, de «Análisis y Diseños» y de «Desarrollo».-

Artículo 17°.- Transferir la Ex Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a la órbita de la Secretaría General de la Gobernación, con sus cargos y recursos humanos existentes, pasando a denominarse «Subsecretaría de Relaciones Institucionales», con la Dirección de Asuntos Indígenas.-

Artículo 18°.- Crear la «Dirección General de Coordinación de Acuerdos Institucionales», de la que dependerá la «Dirección de Gestión de Recursos», dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 19°.- Crear la «Dirección General de Gestión de Proyectos», de la que dependerá el Departamento «Evaluación y Ejecución de Proyectos», dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 20°.- Crear la «Dirección General de Capacitación», junto a la Dirección de «Formación de Recursos Humanos», dependiendo de la citada Dirección General, la División «Mesa de Entradas y Salidas»; y los Departamentos de «Mantenimiento» y «Programación», todos de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Artículo 21°.- Crear el Departamento de «Seguridad», el que dependerá de la Dirección de Seguridad e Infraestructura, dependientes de la Dirección General de Modernización del Estado de la Subsecretaría de Gestión Pública.-

Artículo 22°.- Crear la «Dirección General de Programación Institucional» con las Direcciones de «Investigación y Desarrollo Gubernamental» y de «Monitoreo y Análisis de Procesos», dependientes de la Subsecretaría de Modernización del Estado.-

Artículo 23°.- Crear las Direcciones, «Operativa de Imagen Pública» y de «Diseño de Imagen Pública», ambas dependientes de la Dirección General de Imagen Pública, como así también la «Dirección General de Planeamiento y Desarrollo», de la que dependerá la «Dirección de Planificación», todas de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 24°.- Modificar la denominación de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Control de Gestión, la que pasará a llamarse «Dirección General de Relaciones Institucionales y Gestión», la Dirección General de Gobierno Digital, la que pasará a llamarse «Dirección General de Contenidos Digitales», y la Dirección General de Relaciones Públicas y Marketing, la que pasará a llamarse «Dirección General de Imagen Pública», la Dirección de Contenido y Comunicación Digital, pasará a llamarse «Dirección de Difusión Institucional» de la Dirección General de Contenidos Digitales, la Dirección de Control de Gestión, la que pasará a llamarse Dirección de «Relaciones Comarcales» de la Dirección General de Relaciones Institucionales, todas dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Artículo 25°.- Eliminar la Dirección de Relaciones Institucionales y Gestión Social de la Ex Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

Artículo 26°.- El Departamento Contenidos, dependerá de la Dirección de Difusión Institucional de la Dirección General de Contenidos Digitales de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 27°.- El Departamento Diseño, dependerá de la Dirección Diseño de Imagen Pública de la Dirección General de Imagen Pública de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 28°.- Las transferencias realizadas en los Artículos que anteceden, se realizarán con sus cargos y recursos humanos existentes.-

Artículo 29°.- Sujétase a la existencia de la partida presupuestaria correspondiente las designaciones en los cargos creados por el presente.-

ANEXO X

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Coordinación de Acuerdos Institucionales

Misiones:

Desarrollar vínculos con entidades públicas y privadas a los efectos de potenciar un marco de fortalecimiento institucional;

Diseñar estrategias dirigidas al acercamiento y vinculación con los actores del sector público y privado, a los fines de optimizar los resultados para las partes;

Establecer una priorización de ejes a desarrollar, de acuerdo a los objetivos propuestos.-

Funciones:

Gestionar y Administrar acuerdos en el marco del plan de fortalecimiento institucional;

Monitorear el cumplimiento de los acuerdos, auditando el desempeño interno y avances del cumplimiento de las contrapartes;

Gestionar recursos para promover acuerdos institucionales nuevos y fortalecer acuerdos vigentes;

Activar contactos en el sector privado tendientes a la implementación de políticas de responsabilidad social empresaria;

Vincular organismos nacionales e internacionales, a los fines de gestionar todo tipo de recursos que puedan ser bajados al territorio provincial, en el marco del plan de modernización del estado;

Concentrar la administración de los acuerdos a los efectos de garantizar el encuadre normativo y legal;

Contactar de forma fluida a los representantes institucionales a los efectos de mantener un monitoreo de la satisfacción del cliente externo;

Evaluar la factibilidad de las potenciales contrapartes a los fines de garantizar acuerdos de calidad;

Monitorear y evaluar el impacto en el contexto macro y micro de cada potencial acuerdo a los fines de prevenir externalidades negativas.

Requisitos para el cargo:

Poseer título universitario en Ciencias Económicas o en Ciencias Sociales y Humanidades. De no contar con el título habilitante, se podrá considerar la incorporación de un postulante que acredite idoneidad para el cargo, fundada en su experiencia laboral previa.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**Dirección General de Coordinación de
Acuerdos Institucionales
Dirección de Gestión de Recursos****Misión:**

Identificar y direccionar recursos públicos provinciales o nacionales a los fines de aplicarlos en forma concreta a través de un programa determinado.

Gestionar recursos externos al presupuesto público en la intención de volcarlos a programas vigentes o a ser creados en el futuro.

Funciones:

Investigar potenciales fuentes de recursos provenientes del sector público, ya sea en forma de programas, fondos o cualquier otro tipo de asistencia.

Relevar las empresas que trabajan en políticas de responsabilidad social, identificando en cada caso los programas o acciones ejecutadas.

Organizar programas de acercamiento a las empresas para promover las ventajas de desarrollar políticas de responsabilidad social empresarial.

Diseñar modelos de programas de Responsabilidad Social Empresarial, para orientar a las empresas que se manifiesten interesadas en participar.

Requisitos para el cargo

Poseer título universitario en Ciencias Económicas o en Ciencias Sociales y Humanidades. De no contar con el título habilitante, se podrá considerar la incorporación de un postulante que acredite idoneidad para el cargo, fundada en su experiencia laboral previa.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**Dirección General de Gestión
de Proyectos****Misiones:**

Asistir a la Secretaría General de Gobierno en la coordinación, identificación formulación y evaluación de Proyectos.

Funciones:

Coordinar la elaboración y evaluación de proyectos en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación.

Proponer y coordinar con otras dependencias de Gobierno la realización de estudios básicos y análisis que sirvan de apoyo para la elaboración de proyectos.

Supervisar y coordinar la identificación, formulación y evaluación de los proyectos con financiamiento Provincial, Nacional e Internacional.

Establecer en caso de ser necesario, cualquier otro tipo de relación con sector público y/o privado para la formulación y buena administración de los proyectos.

Requisitos para el cargo:

Poseer título Universitario en Ciencias Sociales y/o Humanidades, y/o Ciencias Económicas, o experiencia en la gestión de organizaciones, públicas o privadas, con competencia suficiente en aspectos legales y de ciencias económicas, que faciliten la comprensión de los procesos y normativas involucradas en la problemática de la gestión de proyectos.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**Dirección General de Gestión de Proyectos
Departamento de Evaluación y Ejecución
de Proyectos****Misión:**

Planificar y desarrollar medidas estratégicas tendientes a generar transformaciones institucionales al interior de los organismos, que busquen incrementar la productividad y mejorar la calidad de los servicios prestados a partir de la implementación del Sistema de Gestión por Resultado, así como también un cambio en el modelo de gestión adoptando un modelo de gerencia pública.-

Funciones:

Sistematizar y mantener actualizado un inventario de proyectos de inversión pública que permita una gestión eficiente, eficaz y económica de los mismos, dentro de un marco de transparencia que sea útil y que brinde información clara, oportuna y confiable para la correcta toma de decisiones.

Diseñar e implementar estrategias de integración local y regional para fomentar la participación activa de la Administración Pública Provincial y Municipal.

Evaluar y ejecutar proyectos de la Dirección General de Gestión de Proyectos o relacionados con el mismo, que colaboren con la desburocratización del Estado y la comunicación de las acciones de gobierno para asegurar la transparencia de gestión asegurando también un canal fluido de comunicación con la población.

Generar fuentes de capacitación para optimizar la gestión de la Administración Pública como parte estratégica del Plan de Modernización del Estado.

Diseñar y Planificar indicadores y parámetros que actúen como estándares en la evaluación de proyectos para reducir los niveles de incertidumbre.

Localizar y contactar con otros gobiernos y/o entidades externas a la Administración Pública Provincial que experimenten procesos exitosos de modernización a efectos de realizar intercambios de experiencias y evaluar la aplicabilidad de las mismas en nuestra Provincia.

Proponer y participar espacios de integración respecto a procesos de modernización del estatal.

Requisitos:

Profesional o estudiante avanzado de las Ciencias Sociales, Básicas o Económicas con Experiencia en el diseño y ejecución de proyectos.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**Dirección General de Despacho
y Privada****Misión:**

Organizar y atender el Despacho Administrativo de la Secretaría General de Gobernación, coordinando y ejecutando, las tramitaciones inherentes al área.

Funciones:

Asistir al/la Sr./Sra. Secretario/a de la General Gobernación, coordinando y ejecutando las tareas administrativas, llevando el control de la documentación del área.

Redactar la documentación reservada o pública que se le encomiende.

Clasificar y distribuir la documentación en trámite suscripta y remitida por el Sr. Secretario.

Verificar el cumplimiento de las normas que regulan las tramitaciones de expedientes.

Colaborar con los Sres. Subsecretarios en la supervisión de todos los trabajos y actos administrativos que se realicen.

Atender y organizar las audiencias del/la Sr./Sra. Secretario/a de la Gobernación

Requisitos para el cargo:

Idóneo con experiencia mínima de tres (3) años en la organización de despachos administrativos.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**Subsecretaría de Gestión Pública y
Modernización del Estado****Misión:**

Optimizar la gestión de la administración pública con el objetivo primordial de responder con calidad y efectividad a las demandas de la sociedad.

Bregar por el cumplimiento de mandatos constitucionales, políticos e institucionales, por parte del conjunto de personas convocadas para ejercer la función pública.

Promover la satisfacción de las aspiraciones ciudadanas respecto de lo que producen las organizaciones públicas, expresada a través del sistema representativo.

Funciones:

Implementar procedimientos tecnológicos a fin de optimizar la dinámica operativa interna y externa de la Administración Pública.

Capacitar a los empleados de la Administración en el uso de las herramientas que distintas áreas pertinentes.

Promover la integración horizontal y vertical, esto es, la articulación de las acciones entre los niveles de Gobierno (provincial y municipales) y entre los diferentes sectores involucrados en una política pública.

Articular y gestionar el empleo público y las personas que integran el Gobierno de la Provincia.

Realizar todos los arreglos de normas, escritas o informales, estructuras, pautas culturales, políticas explícitas o implícitas, procesos, prácticas y actividades diversas con la finalidad de garantizar un manejo adecuado de los recursos humanos, en el marco de una administración pública profesional y eficaz, al servicio del interés general.

Promover un sistema de gestión del empleo y los recursos humanos compatibilizando los objetivos de eficacia y eficiencia con los requerimientos de igualdad, mérito e imparcialidad que son propios de administraciones en contextos democráticos.

Desarrollar Informes de Gestión que permitan evaluar el funcionamiento institucional y generar de esta forma un monitoreo de la función pública.

Promover la formación de los funcionarios y agentes públicos, con el fin de fortalecer la organización y gestión del Estado, acercando conocimientos y técnicas de alto valor académico en temas de gobierno y administración.

Ampliar el conocimiento de las temáticas propias de la política sectorial que conducen los funcionarios involucrados y se compartan técnicas que promuevan la innovación en el Estado.

Diseñar herramientas que permitan expresar y comprometer públicamente estándares de actuación de los organismos públicos que prestan servicios a la ciudadanía.

Requisitos para el cargo:

Profesional con título, Licenciado en Administración y/o Economía, o carreras de grado afín.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**Subsecretaría de Gestión Pública y
Modernización del Estado
Dirección General de Programación
Institucional****Misión:**

Investigar, analizar, proponer y desarrollar metodologías que tiendan a la sistematización del monitoreo y evaluación continua de gestión del sector público, mediante la medición del desempeño.

Promover buenas prácticas de gestión pública orientada a resultados, que tiendan a la eficiencia en el uso de los recursos.

Funciones:

Diseñar sistemas de información para la gestión, que posibiliten el monitoreo y la evaluación continua de políticas públicas, constituyéndose en un herramienta para la toma de decisiones.

Diseñar sistemas de indicadores de desempeño de la gestión de gobierno.

Elaborar propuestas metodológicas para la modernización del Estado, tendientes a la medición de la eficiencia de sus funciones, mediante el uso de herramientas estadísticas.

Elaboración de bases de datos, estudios e instrumentos destinados a la programación institucional.

Tareas específicas a solicitud del Subsecretario/a de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Requisitos para el cargo:

Profesional de grado en Ciencias Económicas, con experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Dirección General de Programación Institucional

Dirección de Investigación y Desarrollo Gubernamental.

Misión:

Transformar la información estadística con el objeto de producir informes claves para la gestión de gobierno.

Funciones:

Asesorar técnicamente en la implementación de programas y proyectos de modernización de la gestión pública.

Elaborar informes de evolución de los indicadores de desempeño.

Proponer prácticas de gestión pública orientada a resultados, que tiendan a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Otras responsabilidades eventualmente asignadas por la Dirección General.

Requisitos para el cargo:

Profesional de grado en Sociología u otras Ciencias Sociales, o en Ciencias Económicas, o estudiante avanzado en Ciencias Económicas.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Dirección General de Modernización del Estado

Misión:

La Dirección General de Modernización del Estado, brindará eficientes sistemas informáticos con la correspondiente infraestructura, proporcionando a los usuarios servicios tecnológicos seguros y de calidad para ejecutar sus actividades, asegurando así, un flujo dinámico de la información y los conocimientos entre el Estado, las instituciones no gubernamentales y la sociedad civil en toda la provincia del Chubut.

Funciones:

Administrar y gestionar la infraestructura tecnológica o contratar servicios de infraestructura a prestadores de servicios verificando que se ajusten a las políticas de seguridad y calidad establecidas por la Dirección General de Modernización del Estado.

Gestionar, mantener, controlar, diseñar o contratar los servicios de diseño y mantenimiento de la infraestructura de comunicación.

Verificar y analizar que las compras de equipamiento informático en el ámbito de la provincia del Chubut, se ajusten a estándares de calidad y seguridad establecidos por las políticas desarrolladas en la Dirección General de Modernización del Estado.

Redactar, administrar y gestionar la política de seguridad del área de tecnología y comunicaciones en el ámbito de la provincia del Chubut.

Redactar, administrar y gestionar la política de calidad de tecnología y comunicaciones en el ámbito de la provincia de Chubut.

Verificar, administrar, gestionar y controlar que los proyectos de desarrollo de sistemas propios o de terceros, en el ámbito de la provincia del Chubut, se ajusten a las políticas de seguridad y calidad establecidas por las políticas desarrolladas en la Dirección General de Modernización del Estado y cumplan con la planificación presupuestaria y temporal.

Requisitos para el cargo:

Profesional con título de grado con capacidad para desarrollar tareas en administración y gestión de proyectos, administración, gestión de redes, telecomunicaciones, y/o administración y gestión de infraestructura tecnológica.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Dirección General de Modernización del Estado

Dirección de Seguridad e Infraestructura

Misión:

Administrar, mantener y asegurar, la infraestructura tecnológica, para asegurar su calidad y seguridad operativa en todo el ámbito de la provincia del Chubut.

Funciones:

Controlar sistemas de monitoreo de la infraestructura tecnológica a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

Administrar y controlar la infraestructura tecnológica tanto en su operatividad como en su integridad física.

Proteger y asegurar la información de entrada, de salida y la almacenada.

Elaborar planes de contingencia para hacer frente a interrupciones en las comunicaciones, caídas de las bases de datos, accesos indebidos, etc.

Administrar y controlar la calidad del soporte a los usuarios, para resolver problemas de operación en hardware, aplicativos de hardware y comunicaciones.

Administrar y controlar la aplicación de las políticas y procedimientos de seguridad de acuerdo al plan de seguridad informático.

Administrar y controlar los planes de respaldo y recuperación de la información para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica.

Administrar y controlar la calidad de las herramientas y procedimientos de administración de redes, bases de datos y servidores.

Participar en la elaboración de la política de calidad de la infraestructura tecnológica.

Participar en la elaboración del plan de seguridad informática e implementar las políticas de seguridad referidas a la dirección.

Evaluar y desarrollar actividades de capacitación para mejorar el aprovechamiento de los recursos de la dirección y fortalecer el desarrollo informático.

Planificar y desarrollar acciones para realizar evaluaciones continuas de las actividades realizadas para administrar, controlar y mantener la infraestructura, cuya información generada pasará a formar parte de la biblioteca técnica.

Administrar y controlar la documentación generada.

Administrar la biblioteca técnica que incluya manuales y documentos que sean de apoyo a usuarios y actividades de investigación.

Requisitos para el cargo:

Profesional con título de grado con capacidad en administración de redes, y/o bases de datos y servidores; experiencia en la gestión de políticas de seguridad; y/o Administración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Dirección General de Modernización del Estado

Dirección de Seguridad e Infraestructura Departamento de Administración

Misión:

Administrar, controlar y proveer servicios de calidad y seguros de red, bases de datos y servidores en todo el ámbito de la provincia de Chubut.

Funciones:

Monitorear la infraestructura tecnológica para prevenir interrupciones del servicio y coordinar las acciones correctivas.

Participar en la elaboración de la política de seguridad informática.

Aplicar las políticas de seguridad referidas al área.

Diseñar los mecanismos de respaldo y recuperación de datos que garanticen la continuidad de las operaciones y la no pérdida de información, aplicaciones, bases de datos, etc.

Administrar, Controlar y actualizar la infraestructura tecnológica para garantizar su correcta operatividad.

Administrar los recursos de la red (utilización correcta de los recursos de la intranet, configuración de los servidores, establecimiento de cuotas para los usuarios,

instalación y modificación de los servidores en dependencia de las necesidades de la intranet, funcionamiento de los dispositivos de red instalados en las diferentes áreas para garantizar la conectividad de la red que administra).

Velar por la protección de los datos que en ella se procesan o se transmiten, mediante la instalación y actualización del software necesario para ello (sistemas de registro, de detección de intrusos, antivirus a nivel de servidores).

Proteger la integridad del funcionamiento de la red.

Garantizar mediante recursos lógicos la utilización correcta de los servicios de Internet y correo electrónico (definición de usuarios con acceso local, nacional, internacional e Internet, configuración de listas de accesos (ACL), filtros y cuantas medidas sean necesarias para tal objetivo).

Garantizar la conectividad y los servicios de los clientes conectados a su red. Administrar, implementar y controlar las bases de datos en todo el ámbito de la provincia del Chubut.

Requisitos para el cargo:

Profesional con título de grado con capacidad en la administración de servidores, y/o redes, bases de datos y/o la utilización de herramientas para su administración.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Dirección General de Modernización del Estado

Dirección de Seguridad e Infraestructura Departamento de Seguridad

Misión:

Administrar y controlar la aplicación del plan de seguridad en todo el ámbito de la provincia del Chubut.

Funciones:

Participar en la elaboración del plan de seguridad.

Desarrollo de los procedimientos y normas de seguridad estipuladas en el plan de seguridad.

Controlar la aplicación del Plan de Seguridad y proporcionar su actualización continua.

Supervisar su aplicación y disciplina de cumplimiento, informando cuando en un área no poseen los productos de seguridad informática actualizados, de acuerdo con las normas establecidas en plan de seguridad informática, y a las condiciones de trabajo de la misma, así como cualquier otro tipo de violación.

Controlar la aplicación del plan de Seguridad Informática establecido, valorando permanentemente su efectividad y proponiendo las modificaciones que se requieran ante el surgimiento de nuevas amenazas o la variación de la probabilidad de ocurrencia de las existentes.

Participar en las comisiones que se constituyan para la investigación de incidentes.

Evaluar el estado de cumplimiento y aplicación de la base legal vigente en la materia.

Establecer controles necesarios para impedir la instalación de cualquier tipo de hardware o software sin la debida autorización.

Elaborar los procedimientos de recuperación ante incidentes de seguridad y en sus pruebas periódicas.

Reglamentación de mecanismos de protección contra acceso no autorizado a las redes que existan o funcionen en su radio de acción.

Controlar que se cumplan en su radio de acción las disposiciones del plan de seguridad, y el resto de las normativas que sobre materia que se emitan.

Analizar, evaluar y proponer herramientas que mejoren la administración y control de la seguridad

Proponer actividades de capacitación que ayuden a mejorar y fortalecer las actividades de administración y control de seguridad.

Controlar la implementación de mecanismos de protección contra acceso no autorizado a las redes que existan o funcionen en su radio de acción.

Controlar que se cumplan en su radio de acción las disposiciones del plan de seguridad, y el resto de las normativas que sobre materia que se emitan.

Analizar, evaluar y proponer herramientas que mejoren la administración y control de la seguridad

Proponer actividades de capacitación que ayuden a mejorar y fortalecer las actividades de administración y control de seguridad.

Requisitos para el cargo:

Profesional con título de grado con capacidad en la redacción de normas y gestión de seguridad informática.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Gestión Pública
y Modernización del Estado
Dirección General de Modernización
del Estado
Dirección de Seguridad e Infraestructura
Departamento de Mantenimiento**

Misión:

Atender requerimientos de usuarios para la solución de problemas técnicos en el ámbito de la provincia del Chubut

Funciones:

Recibir y registrar las solicitudes de soporte técnico realizadas por los usuarios.

Evaluar la prioridad de las solicitudes, realizar la asignación y el seguimiento de los requerimientos registrados.

Administrar y gestionar una base de conocimiento de solución de incidentes a fin de que se utilice como ayuda para dar respuesta a las solicitudes de soporte de los usuarios.

Realizar la configuración e instalación de aplicaciones o dispositivos periféricos, utilizados por los usuarios.

Detectar y solucionar problemas relacionados con el funcionamiento del hardware para asegurar su continuidad operativa.

Instalar, configurar y/o reparar equipos de computación, periféricos, etc. cumpliendo con los procedimientos y estándares de calidad aprobados.

Mantener los planos actualizados de toda la instalación de la infraestructura tecnológica.

Participar en las evaluaciones técnicas de los procesos de adquisición de insumos, componentes de hardware, equipos, cableados y otros relacionados con el equipamiento de la infraestructura tecnológica.

Requisitos para el cargo:

Profesional con título de grado con capacidad en la solución de problemas de funcionamiento en hardware y software y/o instalación de aplicativos.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Gestión Pública y
Modernización del Estado
Dirección General de Modernización
del Estado
Dirección de Informática**

Misión:

Generar y aplicar estándares que permitan gestionar, desarrollar, proveer e integrar sistemas, que den soporte informático, de manera eficiente, efectiva, segura y oportuna a todos los usuarios en el ámbito de la provincia del Chubut.

Funciones:

Organizar, planificar y reglamentar el funcionamiento de los servicios de informática en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, evaluando su factibilidad técnica y económica.

Administrar proyectos de software propios en el ámbito del estado provincial y supervisar y controlar el desarrollo de proyectos de software de terceros.

Supervisar la implementación, de los desarrollos propios y sistemas desarrollados por terceros, a fin de garantizar su correcta operatividad e integración.

Generar normas, metodologías, estándares que mejoren los procesos de planificación, desarrollo e implementación de los productos de software de desarrollos propios y de terceros, que se ajusten a la política de seguridad y calidad establecida.

Participar en la elaboración del plan de seguridad informática e implementar las políticas de seguridad referidas a la dirección.

Participar en la elaboración de la política de calidad informática.

Evaluar y desarrollar actividades de capacitación para mejorar el aprovechamiento de los recursos de la dirección y fortalecer el desarrollo informático.

Administrar la documentación de los sistemas propios y de terceros.

Planificar y desarrollar acciones para realizar evaluaciones de las actividades o proyectos finalizados,

cuya información generada pasará a formar parte de la biblioteca técnica.

Administrar la biblioteca técnica que incluya manuales y documentos que sean de apoyo a usuarios y actividades de investigación.

Administrar y registrar las licencias de software adquiridas por el estado provincial.

Administrar y resguardar, según la política de seguridad establecida, código fuente de desarrollos propios, código fuente de desarrollo de terceros, bibliotecas, componentes, ejecutables y todas aquellas unidades que formen parte cada sistema desarrollado o adquirido.

Requisitos para el cargo:

Profesional con título de grado con capacidad en la Administración de proyectos de software, seguridad y calidad informática.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Gestión Pública
y Modernización del Estado
Dirección General de Modernización
del Estado
Dirección de Informática
Departamento de Análisis y Diseño**

Misión:

Generar la especificación y el diseño de sistemas desarrollados en el ámbito de la provincia del Chubut, permitiendo dar una representación del software a desarrollar, que pueda ser revisada y aprobada por todos actores intervinientes, con la calidad y seguridad especificada en la normativa vigente.

Funciones:

Planificar, coordinar y desarrollar actividades de análisis de requerimientos funcionales y no funcionales y de diseño.

Analizar requerimientos, evaluarlos y determinar su factibilidad de implementación.

Analizar y gestionar los riesgos a los que se enfrentará el proyecto de software a desarrollar.

Desarrollar una especificación de requisitos de software completa, consistente y no ambigua, la cual se utilizará para acuerdos entre todas las partes involucradas.

Establecer los criterios de validación de requerimientos y de diseño.

Comprender y conocer sistemas desarrollados, para permitir la integración de estos, con los nuevos proyectos a desarrollar o con procesos de mantenimiento ejecutados sobre ellos.

Modelar y diseñar las características y las relaciones de las salidas, entradas, archivos, bases de datos y procedimientos especificados en el análisis de requerimientos.

Diseñar, construir y validar la interfaz de todas las aplicaciones.

Generar entregables de cada actividad desarrollada.

Analizar, evaluar y proponer herramientas que mejoren los procesos de análisis y diseño de sistemas.

Proponer actividades de capacitación que ayuden a mejorar y fortalecer las actividades de análisis y diseño de sistemas.

Requisitos para el cargo:

Profesional con título de grado con capacidad en el análisis y diseño de sistemas informático.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Gestión Pública
y Modernización del Estado
Dirección General de Modernización
del Estado
Dirección de Informática
Departamento de Desarrollo**

Misión:

Codificar, integrar, implementar y mantener sistemas informáticos, en el ámbito de la provincia del Chubut.

Funciones:

Coordinar con el departamento de Análisis y Diseño el propósito de los distintos programas, las fuentes de datos y establecer los controles necesarios para su acceso.

Codificar los componentes de software, realizando pruebas de integración y funcionalidad, definiendo los módulos necesarios para la implementación completa del sistema.

Elaborar y actualizar la documentación detallada los programas informáticos desarrollados, que incluya todos los artefactos, que sirvan de apoyo a los usuarios finales y de referencia técnica para el mantenimiento y reutilización de componentes.

Realizar pruebas sobre los programas desarrollados, para eliminar o corregir deficiencias o errores.

Realizar la implementación del sistema desarrollado.

Realizar el mantenimiento y actualización de los programas para así garantizar la adecuación a las necesidades de los usuarios y su correcta operatividad.

Analizar, evaluar y proponer herramientas que mejoren los procesos de programación e implementación de sistemas.

Proponer actividades de capacitación que ayuden a mejorar y fortalecer las actividades de programación e implementación.

Requisitos para el cargo:

Profesional con título de grado con capacidad en programación, mantenimiento e instalación de sistemas informáticos.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Gestión Pública
y Modernización del Estado
Dirección General de Capacitación**

Misión:

Formular políticas y programas relativos a los re-

cursos humanos del sector público, su administración, capacitación y carrera administrativa.

Funciones:

Identificar necesidades de capacitación en las diferentes áreas del Estado.

Direccionar las demandas de capacitación para aprovechar al máximo los recursos y lograr mejores resultados.

Contribuir a la mejora permanente en las actividades laborales de las distintas áreas de gobierno, a través de las instancias de capacitación.

Producir diferentes tipos de material que aseguren la disponibilidad de la información necesaria.

Monitorear el desarrollo de las actividades para certificar su cumplimiento. Desarrollar herramientas que permitan la modernización de las funciones del Estado.

Requisitos para el cargo:

Profesional en Ciencias de la Educación o de Ciencias Sociales, con experiencia en actividades de formación y capacitación.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Gestión Pública
y Modernización del Estado
Dirección General de Capacitación
Dirección de Formación de Recursos
Humanos**

Misión:

Ejecutar políticas y programas relativos a los recursos humanos del sector público, su administración, y la capacitación activa y constante del recurso humano de la administración pública.

Funciones:

Promover la formación y capacitación de los recursos humanos del sector público, con el fin de lograr un desempeño más eficaz en sus funciones dentro del aparato del Estado.

Formar los recursos humanos encargados de la capacitación de los agentes y funcionarios de la administración pública, y de esta manera contar con referentes en cada área temática y geográfica.

Requisitos para el cargo:

Profesional con título de grado en Ciencias de la Educación o de las Ciencias Sociales.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Relaciones
Institucionales**

Misión:

Colaborar en el manejo de las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo Provincial con los demás Poderes del Estado, Municipios y Comunas Rurales, Organizaciones de la Sociedad civil, cultos religiosos, comunidades aborígenes, Empresas Privadas, Partidos

Políticos, los Entes Descentralizados, demás Provincias de la República Argentina, Gobierno Nacional y Representaciones Diplomáticas de los distintos países acreditados por ante la Nación Argentina.

Generar la imagen institucional del Gobierno Provincial y difundirla a través de medios digitales, utilizando tecnologías de información y comunicación.

Funciones:

Coordinar el enlace con la Honorable Legislatura Provincial y el Poder Judicial.

Coordinar la Relación Institucional con los Municipios y Comunas Rurales, en el marco de la división comarcal de la Provincia, coordinando las distintas áreas específicas que incidan en esta relación, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Mantener la Relación Institucional con las Organizaciones de la Sociedad Civil, cultos religiosos, comunidades aborígenes y empresas privadas, respecto de sus gestiones ante el Gobierno Provincial tanto como para la tramitación de acciones comunitarias desarrolladas en conjunto.

Implementar las relaciones con partidos y agrupaciones políticas.

Atender las relaciones con los Entes Descentralizados de la Administración Provincial y con los organismos oficiales nacionales.

Afianzar el pleno ejercicio del poder político en la Provincia.

Asistir al/la Secretario/a General de la Gobernación en lo referido a relaciones políticas con los gobiernos Provinciales y con el Gobierno Nacional.

Asistir al/la Secretario/a General de la Gobernación en la elaboración e implementación de Convenios Internacionales que pueda realizar la Provincia.

Diseñar políticas de información institucional del Estado Provincial a través de Internet.

Canalizar los expedientes y trámites administrativos que competen a su objeto, con anterioridad a ser puestos a consideración del/la Secretario/a General de la Gobernación y asegurar su remisión posterior al organismo, repartición y/o institución pública o privada.

Requisitos para el cargo:

Poseer título secundario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Relaciones
Institucionales
Dirección de Asuntos Indígenas**

Misión:

Promover el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, según lo establece la legislación internacional, nacional y provincial vigente y la organización de cada comunidad y pueblos originarios del Chubut para su desarrollo conforme con su cultura y sus costumbres.

Promover la autogestión de las comunidades para decidir sobre su propio destino, conforme con el principio de autodeterminación dentro del marco constitucional.

Funciones:

Prestar asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones y gestionar la asistencia de entidades provinciales, nacionales, internacionales, públicas y privadas.

Proponer la sanción de leyes específicas y de acciones de amparo en las áreas de tierras, salud, educación, cultura, vivienda, trabajo, seguridad social, justicia y derechos humanos.

Articular con el organismo correspondiente el tratamiento del tema de tierras según lo establecen las leyes específicas.

Fortalecer e impulsar las actividades productivas y experiencias de manejo de los recursos naturales.

Asesoramiento a los distintos Ministerios del Gobierno Provincial y Comunales Rurales en la temática indígena.

Articular con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en cuanto al accionar de éste en el ámbito provincial.

Requisitos para el cargo:

Ser una persona idónea y con experiencia en la temática indígena.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Relaciones Institucionales
Dirección General de Relaciones
Institucionales**

Misiones:

Responsabilizarse de la ejecución de las relaciones institucionales entre los organismos de gobierno nacional, provincial y municipal, los poderes del Estado y los partidos y agrupaciones políticas.

Funciones:

Colaborar en la ejecución de programas y tareas que relacionen los distintos organismos de gobierno nacional, provincial y municipal.

Establecer vínculos con la Honorable Legislatura Provincial y el Poder Judicial.

Mantener fluidas relaciones con los municipios y comunales rurales.

Garantizar el funcionamiento de las delegaciones comarcales Senguer-Golfo San Jorge, Los Andes y Meseta Central.

Coordinar tareas entre las distintas áreas de la Subsecretaría, monitoreando los alcances y eficiencia de las iniciativas puestas en marcha.

Atender las relaciones con partidos y agrupaciones políticas.

Requisitos para el cargo:

Poseer título profesional universitario o dos años

de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Relaciones
Institucionales
Dirección General de Relaciones
Institucionales
Dirección de Relaciones Comarcales**

Misiones:

Supervisar el funcionamiento de las delegaciones comarcales Senguer-Golfo San Jorge, Los Andes y Meseta Central.

Funciones:

Establecer vínculos con los municipios y comunales rurales.

Mantener fluidas relaciones con las delegaciones comarcales Senguer-Golfo San Jorge, Los Andes y Meseta Central, identificando las necesidades y realizando las gestiones correspondientes para lograr la resolución de las mismas.

Requisitos para el cargo:

Poseer título secundario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Relaciones
Institucionales Dirección General
de Planificación y Desarrollo**

Misiones:

Fortalecer la ciudadanía activa y participativa en la construcción de las políticas públicas.

Promover la participación y organización de los ciudadanos y empresas en la planificación de políticas institucionales, programas y proyectos, su implementación y evaluación.

Afianzar la facultad de las instituciones sin fines de lucro, de crear sus propios dispositivos para elaborar prácticas sustentadas en la capacidad autogestora de sus proyectos.

Funciones:

Desarrollar un espacio de capacitación, debate, reflexión sobre cuestiones relativas a la gestión pública.

Definir las políticas institucionales, programas y proyectos de la subsecretaría y colaborar en su implementación y evaluación.

Generar instancias concretas de planificación, gestión y evaluación, en las que participen ciudadanos, organizaciones sociales, empresas e instituciones públicas, tendientes al abordaje de problemas públicos relevantes.

Elaborar estrategias de participación a nivel comunitario, acompañando en la elaboración de sus proyec-

tos y como articulador entre los actores sociales generando un enlace de esfuerzo multisectorial.

Establecer una red de asociaciones civiles sin fines de lucro con funcionamiento presencial y virtual periódico, fomentando la articulación de todas las organizaciones registradas.

Coordinar las relaciones del Estado Provincial con las empresas privadas.

Requisitos para el cargo:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Relaciones
Institucionales
Dirección General de Planificación
y Desarrollo
Dirección de Planificación**

Misiones:

Realizar una planificación estratégica de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, promoviendo la participación de los ciudadanos en la definición de políticas institucionales, programas y proyectos.

Funciones:

Implementar espacios de capacitación, debate, reflexión sobre cuestiones relativas a la gestión pública.

Asistir en el diseño y evaluación de los distintos programas y proyectos de la Subsecretaría.

Colaborar en instancias concretas de planificación, gestión y evaluación, en las que participen ciudadanos, organizaciones sociales, empresas e instituciones públicas, tendientes al abordaje de problemas públicos relevantes.

Requisitos para el cargo:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Relaciones
Institucionales
Dirección General de Imagen Pública**

Misión:

Generar la imagen institucional del Gobierno Provincial a través de estrategias de marketing y medios de comunicación masivos (radio, TV, gráfica) y personalizados (medios digitales, folletería, cartelería) y demás herramientas de comunicación.

Desarrollar la logística de la comunicación institucional.

Funciones:

Desarrollar una positiva imagen institucional a través de relaciones públicas, investigación de mercadotecnia, publicidad corporativa y otras estrategias.

Posicionar la imagen de gobierno en función de los ejes que desea transmitir el Gobernador a los ciudadanos.

Evaluar la imagen institucional del Gobierno Provincial.

Generar la calidad estética del gobierno provincial adaptada a los tiempos actuales.

Desarrollar el plan estratégico de la imagen institucional del Gobierno Provincial.

Requisitos para el cargo:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Relaciones
Institucionales
Dirección General de Imagen Pública
Dirección de Diseño de Imagen Pública**

Misión:

Diseñar la imagen institucional del Gobierno Provincial y transmitirla a través de los medios de comunicación masivos (radio, TV, gráfica), personalizados (medios digitales, folletería, cartelería) y demás herramientas de comunicación.

Funciones:

Diseñar la imagen institucional considerando las relaciones públicas, investigación de mercadotecnia, publicidad corporativa y otras estrategias.

Realizar el diseño de la imagen de gobierno en función de los ejes que desea transmitir el Gobernador a los ciudadanos.

Procurar que la imagen institucional tenga una calidad estética adaptada a los tiempos actuales.

Requisitos para el cargo:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Relaciones
Institucionales
Dirección General de Imagen Pública
Dirección Operativa de Imagen Pública**

Misión:

Desarrollar la logística de la comunicación institucional.

Funciones:

Imprimir el material gráfico relacionado con la imagen institucional, gestionando los insumos necesarios.

Realizar el envío del material gráfico tanto al interior de la Provincia como las demás Provincias de la Argentina.

Confeccionar distintos tipos de productos que representen a la Provincia en sus relaciones comerciales, turísticas, de cooperación, entre otras.

Mantener el contacto con los medios de comunicación masivos (radio, TV, gráfica) a fin de difundir la comunicación institucional.

Requisitos para el cargo:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Relaciones
Institucionales
Dirección General de Contenidos Digitales**

Misiones:

Emprender acciones encaminadas a la adopción y aplicación generalizada de las denominadas TICs en el pleno plano del Gobierno Provincial.

Buscar e identificar la necesidad de optimizar los procesos internos en la administración del Estado, utilizando la TICs.

Funciones:

Generar la imagen institucional del gobierno en internet.

Diseñar políticas de información del Estado Provincial a través de Internet.

Coordinar la creación y publicación de contenidos de la página web provincial, definiendo el alcance, efectividad, oportunidad y calidad de la información ofrecida.

Promover la formación y actualización tecnológica en los diferentes ámbitos del Estado.

Proponer una cultura laboral con base en la utilización de TICs.

Requisitos para el cargo:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Relaciones
Institucionales
Dirección General de Contenidos
Digitales
Dirección de Difusión Institucional**

Misión:

Desarrollar y difundir la imagen institucional del Gobierno Provincial en Internet.

Funciones:

Crear los contenidos de la página web provincial, definiendo el alcance, efectividad, oportunidad y calidad de la información ofrecida.

Posicionar la imagen del Gobierno en Internet en

función de los ejes que desea transmitir el Gobernador a los ciudadanos.

Desarrollar un plan de comunicación del Gobierno Provincial en Internet, identificando los públicos con los que se relaciona, creando e implementando una estrategia comunicativa y evaluando los resultados obtenidos.

Colaborar en el diseño de políticas de información del Estado Provincial a través de Internet.

Requisitos para el cargo:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Subsecretaría de Relaciones
Institucionales
Dirección General de Contenidos Digitales
Dirección de Difusión Institucional
Departamento Contenidos**

Misión:

Analizar y diseñar estrategias y/o proyectos de comunicación mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.-

Funciones:

Determinar los contenidos de los sistemas de comunicación digital.

Evaluar procesos de comunicación posibles de ser canalizados a través de las nuevas tecnologías.

Diseñar las migraciones de contenidos existentes en formatos antiguos a nuevos formatos.

Requisitos para el cargo:

Profesional de las Ciencias de la Comunicación, con experiencia probable en el área de comunicación con NTICs.

AÑO 2012

Dto. N° 125

31-01-12

Artículo 1º.- Adjudicase a la empresa UTE: SUDELCO S.A./DIHERCO S.R.L. con domicilio legal en la calle Tierra del Fuego N° 370, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 30/11 Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 506» en Trelew, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 14.419.551,12), a valores básicos del mes de Agosto de 2011, con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DOCE

CENTAVOS (\$ 14.419.551,12), con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, de la siguiente manera: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 5.300.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - Proyecto 71 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 -Ejercicio 2012; y PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 3.381.600,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - Proyecto 71 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 -Ejercicio 2012; y el resto por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTAY SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 5.737.951,12), en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2013.-

Dto. N° 185 **13-02-12**

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos, a partir del 15 de diciembre de 2011, la incorporación de personas a la Planta Transitoria del Ministerio de Educación, efectuada mediante Decreto Provincial N° 1379/11.

Dto. N° 186 **13-02-12**

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos, a partir del 15 de diciembre de 2011, los ascensos, traslados y reubicaciones de diferentes agentes en cargos y dependencias del Ministerio de Educación efectuados mediante Decreto Provincial N° 2124/11.

Dto. N° 187 **13-02-12**

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos, a partir del 15 de diciembre de 2011, la reubicación efectuada mediante Decreto Provincial N° 2123/11.

Dto. N° 188 **13-02-12**

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos, a partir del 15 de diciembre de 2011, las designaciones efectuadas mediante Decreto Provincial N° 2133/11.

Dto. N° 189 **13-02-12**

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos, a partir del 15 de diciembre de 2011, las mensualizaciones de diferentes agentes en cargos y dependencias del Ministerio de Educación, efectuadas mediante Decreto Provincial N° 2130/11.

Dto. N° 190 **13-02-12**

Artículo 1o.- Ratifíquese en todos sus términos, a partir del 15 de diciembre de 2011, los ascensos, reubicaciones, traslados, nombramientos y mensualizaciones efectuadas mediante Decreto Provincial N° 2127/11.

Dto. N° 191 **13-02-12**

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos, a partir del 15 de diciembre de 2011, las mensualizaciones de diferentes agentes en cargos y dependencias del Ministerio de Educación, efectuadas mediante Decreto Provincial N° 716/11.

Dto. N° 192 **13-02-12**

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos, a partir del 15 de diciembre de 2011, la incorporación de personas a la Planta Transitoria del Ministerio de educación efectuada mediante Decreto Provincial N° 1200/11.

Dto. N° 193 **13-02-12**

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos, a partir del 15 de diciembre de 2011, las reubicaciones y designaciones de diferentes agentes del Ministerio de Educación, efectuadas mediante Decreto Provincial N° 1008/11.

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 47/12

Rawson, Chubut 09 de Febrero 2012

VISTO:El Expediente N° 000754 – SIPySP- 12 y;

CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Noviembre de 2011;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Noviembre de 2011;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Noviembre de 2011 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ING. PABLO PUNTA
ARQ. PABLO J. GILLI

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	2011
CODIGO	PROVISORIA		Noviembre
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	211,43
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	921,37
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	26,03
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	84,02
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	13,59
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	50,27
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	15,89
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	5,83
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	7,48
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	15,52
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	99,52
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	11,76
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	322,86
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	873,75
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	29,51
1.10.30	Membrana térmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	17,03
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	34,83
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	14,16
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	5,72
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	33,27
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	93,25
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	97,46
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	3,18
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	35,21
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	49,68
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	30,03
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	14,82
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	95,56
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	41,18
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	43,23
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	4,44
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	3,21
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,46
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	806,92
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	2,52
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	67,49
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	82,28
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	34,08
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	43.534,44
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.246,71
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.142,72
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	20,14
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	73,61
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	83,93
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guamiciones, válvulas, purgador de aire	u	1.419,73
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	65,31
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	40.341,23
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	137,40
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	104,35
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	253,90
1.20.65	Conjunto tapones	u	62,40
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	173,23
1.20.75	Purgador de aire	u	27,13
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G.M.P:075 (17.750Cal/H)	u	9.300,47
1.20.85	Modelo G.M.P:100 (25.000Cal/H)	u	15.703,23
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	1.295,80
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	3.009,44
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.966,38
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	3.032,23
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	1.525,00
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	327,66
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	279,49
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.276,51
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza moqueta de 235 mm de espesor, pomas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	1.496,71
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	642,03
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	334,82

1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	165,17
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		89,05
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	80,99
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	12,23
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	29,22
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	75,34
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	173,70
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	2.598,93
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	3.085,83
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.930,36
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	292,87
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	16,16
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	1.096,91
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	3,98
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	21,60
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,21
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	59,43
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	115,41
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	1.388,56
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	453,35
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	766,25
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	242,09
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	170,70
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	62,82
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	28,30
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	14,55
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	23,70
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	63,97
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	450,64
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	137,87
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	473,41
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	97,54
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de aluminio semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio de bajo voltaje de alta presión de 125/160 watta con columna metálica de 2,00 mts.	u	613,44
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	102,74
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	365,11
1.40.15	Caño de H ^o F ^o diámetro 4" x 3,00 m	u	795,06
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	91,18
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	334,78
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	61,56
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,70
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	41,18
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	49,47
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,94
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	3,59
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	12,60
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	33,34
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	133,36
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	51,21
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	4,93
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	18,10
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	20,01
1.40.95	Inodoro blanco sífónico tipo Cosquín	u	304,19
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	324,03
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	423,54
1.40.110	Juego de bronceería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	543,46
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	1.078,21
1.40.120	Tanque de plástico Tricapla de 1.000 lts	u	1.098,85
1.40.125	Válvula exclusiva H ^o F ^o doble brida diámetro 63 mm	u	851,41
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.102,14
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	29,09
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	12,26
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	4,85
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	3,49
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	150,51
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	221,62
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	259,87
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	141,36
1.45.45	Laminado plástico tipo Fómica color Almendra	u	130,10
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	22,81

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	1.637,04
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	1.637,04
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	2.646,97
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	774,45
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	774,45
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	309,02
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	386,28
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	78,36
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	87,19
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	41,04
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	39,40
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	484,34
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	2.016,36
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	37,22
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	49,96
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	48,59
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	50,25
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	33,82
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarate	lts	42,92
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthonog, envase 4 litros	lts	26,56
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	50,24
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	91,42
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	47,78
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	12,69
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	35,53
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	29,80
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	83,88
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	34,60
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	142,86
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	220,22
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	55,81
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	98,48
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	28,09
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	33,37
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	4,76
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	25,03
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,47
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	60,66
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	125,93
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	64,07
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	120,65
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	363,05
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	416,50
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	2.021,74
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	1.063,25
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	292,57
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	602,48
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	121,03
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	154,38
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	284,17
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m	822,02
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	68,65
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	70,80
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	32,31
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	18,40
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	18,40
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	25,62
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	20,96

1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	853,94
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	714,71
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	796,39
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	23,86
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	17,90
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.651,82
1.85.35	Gas-oil	lts	2,72
1.85.40	Grasa de litio	kg	30,25
1.85.45	Nafta común+D51	lts	2,44
1.85.50	Nafta especial	lts	2,67
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	94.636,71
1.85.60	Bomba centrifuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.455,10
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	2.008,65
1.90.00 HORMIGON ELABORADO			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	542,62
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	571,29
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	627,59
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	679,44
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	737,28
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	724,68
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	35,28
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	109,53
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	159,65
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	63.527,05
1.100.10	Motoriveladora CAT 120 H- 140 HP- 0Km	U	1.109.232,88
1.100.15	Cargadora CAT 924 G- 114 HP- 0 Km	U	849.102,65
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP- 0 Km	U	3.506.583,15
1.100.25	Compactador PS 300 B- 105 HP- 0 Km	U	855.174,26
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	228.883,09
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	20.476,47

Resolución Nº 48/12

Rawson, Chubut 09 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Expediente Nº 001291 – SIPySP- 12 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Diciembre de 2011;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Diciembre de 2011;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Diciembre de 2011 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ING. PABLO PUNTA

ARQ. PABLO J. GILLI

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	2011
CODIGO	PROVISORIA		Diciembre
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	211,55
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	921,37
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	26,04
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	84,07
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	13,60
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	50,72
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	16,03
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	5,83
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	7,48
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	15,54
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	101,51
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	12,05
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	346,08
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	936,57
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	30,22
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	17,43
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	35,50
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	14,62
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	5,73
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	33,69
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	94,29
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	98,55
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	3,18
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	36,49
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	51,49
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	30,07
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	15,14
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	96,52
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	41,59
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	43,66
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	4,55
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	3,29
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,52
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	808,26
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	2,55
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	69,96
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	85,28
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	34,08
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	43.534,44
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.246,71
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.142,72
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	19,72
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	73,57
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	83,88
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.421,96
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	65,27
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	40.341,23
1.20.50	Tee con Casquillos Surrey/ Carrier	u	136,78
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	103,88
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	254,30
1.20.65	Conjunto tapones	u	62,12
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	172,44
1.20.75	Purgador de aire	u	27,00
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE			
1.20.80	Modelo G.M:P:075 (17.750Cal/H)	u	9.380,93
1.20.85	Modelo G.M:P:100 (25.000Cal/H)	u	15.839,09
ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	1.295,80
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	3.038,03
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.967,84
1.25.10	De Aluminio, ventana de corredera de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	3.033,72
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Módena color Blanco	u	1.525,75
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	330,07
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	279,49
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.276,51
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza moqueta de 235 mm de espesor, tornillos y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	1.496,71
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	642,03
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	334,82

1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	167,80
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		87,17
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	80,99
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	12,24
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyll diámetro 63 mm	m	28,61
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	75,49
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	173,70
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	2.598,93
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	3.085,83
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.930,36
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	294,56
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	15,98
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	1.088,61
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	3,98
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	21,53
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,21
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	59,43
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	115,41
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	1.388,56
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	453,35
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	788,15
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	249,01
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	177,24
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	65,23
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	29,39
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	14,72
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	24,14
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	63,95
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	452,40
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	138,41
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	475,25
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	97,92
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	615,82
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	104,37
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	370,92
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	810,63
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	91,18
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	334,78
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	61,56
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,70
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	40,31
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	48,42
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,90
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	3,51
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	12,33
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	34,17
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	136,68
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	51,21
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	4,82
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	17,71
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	19,58
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	306,76
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	326,75
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	435,96
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	562,72
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	1.092,01
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	1.105,35
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	852,33
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.103,32
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	29,12
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	12,49
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	4,92
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	3,56
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	151,15
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	221,62
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	259,87
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	141,36
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	132,93
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	23,20

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	1.672,95
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	1.672,95
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	2.705,03
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	791,44
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	791,44
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	313,12
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	391,40
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	79,40
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	88,35
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	41,36
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	39,71
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	486,93
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	2.021,16
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	38,16
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	51,22
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	49,81
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	51,31
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	34,08
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarbate	lts	42,92
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	26,56
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	52,27
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	92,88
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	47,78
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	12,82
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	36,17
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	29,80
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	84,99
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	35,12
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	145,00
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	224,15
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	56,25
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	99,26
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	28,28
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	33,97
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	4,81
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	25,32
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,52
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	60,66
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	125,93
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	64,07
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	120,65
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm incoloro	u	363,05
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm Bronce o Gris	u	416,50
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	2.042,18
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	1.073,99
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	292,57
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	602,48
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	121,03
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	156,76
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	288,55
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m	834,71
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	68,72
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	70,86
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	32,34
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	18,42
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	18,42
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	25,65
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	20,99

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	863,46
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	722,68
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	805,27
1.85.20	Acetite Suplemento 1	kg	24,28
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) acetite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	18,04
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.656,73
1.85.35	Gas-oil	lts	2,74
1.85.40	Grasa de litio	kg	30,78
1.85.45	Nafta común	lts	2,46
1.85.50	Nafta especial	lts	2,68
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	95.517,74
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.462,95
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	2.034,45
1.90.00	HORMIGON ELABORADO		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	542,62
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	571,29
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	627,59
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	679,44
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	737,28
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	731,93
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	35,67
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	110,75
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Esquel	Ton.	161,43
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	63.527,05
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	1.114.756,46
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	853.330,87
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	3.524.044,66
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	859.432,72
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	235.673,16
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	20.622,87

Resolución N° 49/12

Rawson, 09 Febrero 2012.-

VISTO:

La Ley I N° 11 antes Ley N° 533, el Decreto N° 42/80, el Decreto N° 1869/04, el Decreto N° 33/07, la Resolución N° 0022/11 –SIPySP-, el Expediente N° 001086/SIPySP /12 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Registros y Control de

Gestión tramita la aprobación de la nueva escala de montos máximos para el procedimiento de

Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa;

Que el Artículo 7º, apartado a) I del Decreto N° 42/80 fija los montos máximos para el llamado a Licitaciones Privadas en concordancia con el Artículo 19º, incisos b), c) y d);

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 4º modifica el Artículo 19º del Decreto 42/80 estableciendo los rangos porcentuales que determinan los llamados a Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, además de fijar como índice básico para actualizar los montos establecidos por el mismo Decreto, el correspondiente al mes de Diciembre del 2006;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 1º establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) Montos de los Procedimientos de Con-

tratación - del artículo 7º del Decreto N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 2º establece, para la Administración de Vialidad Provincial, en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) - Montos de los Procedimientos de Contratación - del artículo 7º del Decreto N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 3º modifica los Puntos II y III, Inciso a), Apartado a) –Montos de los Procedimientos de Contratación- del artículo 7º del Decreto N° 42/80 estableciendo en el setenta y cinco por ciento (75%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para llamar a Concurso de Precios y en un cincuenta por ciento (50%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para aprobar la Adjudicación Directa;

Que por imperio del Decreto N° 33/07, se hace necesario actualizar la escala de contrataciones establecida por la Resolución N° 0022/11 SIPySP a partir de los índices INDEC Costo de la Construcción Nivel General;

Que existe publicado el Índice INDEC Costo de la Construcción Nivel General para el mes de Diciembre 2011; Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 19º del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 antes Ley N° 533, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será re-ferendada por el Sr. Subsecretario de Obras Publicas.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Banco del Chubut S.A., Administración de Vialidad Provincial, Instituto de Asistencia Social, Ministerio de la Producción, Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Dirección de Administración de Servicios Públicos, Departamento Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

ING. PABLO PUNTA
ARQ. PABLO J. GILLI

DECRETO N° 42/80, Artículo 7º, apartado a), inciso a), puntos I, II y III, y Artículo 19º, incisos b), c) y d)
NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO N° 33/07, Artículos 1º, 2º, 3º y 4º
INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: DICIEMBRE 2011

ANEXO I																																		
LICTACION PRIVADA	CONCURSO DE PRECIOS	ADJUDICACION DIRECTA																																
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">DE APLICACIÓN GENERAL</th> <th colspan="2">DE APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL</th> </tr> <tr> <td>A=</td> <td>\$ 857.689,63 D.T.O. N° 33/07 - ART. 1º, 3º y 4º</td> <td>B=</td> <td>\$ 1.500.956,87 D.T.O. N° 33/07-ART.2º</td> </tr> <tr> <td>SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)</td> <td>100% DE A: \$ 857.689,63</td> <td>100% DE B: \$</td> <td>1.500.956,87</td> </tr> <tr> <td>SR. SUBSECRETARIO</td> <td>80% DE A: \$ 686.151,70</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SR. DIRECTOR DE PROGRAMA</td> <td>60% DE A: \$ 514.613,78</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DE APLICACIÓN GENERAL		DE APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL		A=	\$ 857.689,63 D.T.O. N° 33/07 - ART. 1º, 3º y 4º	B=	\$ 1.500.956,87 D.T.O. N° 33/07-ART.2º	SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A: \$ 857.689,63	100% DE B: \$	1.500.956,87	SR. SUBSECRETARIO	80% DE A: \$ 686.151,70			SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A: \$ 514.613,78			<table border="1"> <tr> <td>SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)</td> <td>75% DE A: \$ 643.267,22</td> </tr> <tr> <td>SR. SUBSECRETARIO</td> <td>60% DE A: \$ 514.613,78</td> </tr> <tr> <td>SR. DIRECTOR DE PROGRAMA</td> <td>30% DE A: \$ 257.306,89</td> </tr> </table>	SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A: \$ 643.267,22	SR. SUBSECRETARIO	60% DE A: \$ 514.613,78	SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A: \$ 257.306,89	<table border="1"> <tr> <td>SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)</td> <td>50% DE A: \$ 428.844,81</td> </tr> <tr> <td>SR. SUBSECRETARIO</td> <td>36% DE A: \$ 300.191,37</td> </tr> <tr> <td>SR. DIRECTOR DE PROGRAMA</td> <td>9% DE A: \$ 77.192,07</td> </tr> </table>	SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A: \$ 428.844,81	SR. SUBSECRETARIO	36% DE A: \$ 300.191,37	SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A: \$ 77.192,07
DE APLICACIÓN GENERAL		DE APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL																																
A=	\$ 857.689,63 D.T.O. N° 33/07 - ART. 1º, 3º y 4º	B=	\$ 1.500.956,87 D.T.O. N° 33/07-ART.2º																															
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A: \$ 857.689,63	100% DE B: \$	1.500.956,87																															
SR. SUBSECRETARIO	80% DE A: \$ 686.151,70																																	
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A: \$ 514.613,78																																	
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A: \$ 643.267,22																																	
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A: \$ 514.613,78																																	
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A: \$ 257.306,89																																	
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A: \$ 428.844,81																																	
SR. SUBSECRETARIO	36% DE A: \$ 300.191,37																																	
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A: \$ 77.192,07																																	

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. XXIV N° 04** **13-02-12**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el funcionario Bioquímico Arturo Selim ALEUY (M.I. N° 21.518.246 – Clase 1970) al cargo de Director General de Gestión ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo sustentable, a partir del 10 de diciembre de 2011, para el que fuera designado mediante Decreto N° 906/11 de fecha de 13 de julio de 2011.-

Artículo 2°.- Agradézcase al Bioquímico Arturo Selim ALEUY, los importantes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se procederá a abonar al funcionario mencionado en el Artículo anterior DIECINUEVE (19) días parte proporcional de licencia anual reglamentaria, correspondientes al año 2010 generadas en el desempeño funciones como Director de Laboratorio de la Dirección General de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; y DIECIOCHO (18) días parte proporcional de licencia anual reglamentaria, correspondientes al año 2011, generadas en el desempeño de sus funciones como Director General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa:16 – Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable – Actividad 2 – Evaluación Ambiental y Programa: 92 – Reclamo Gastos Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos personal Ejercicios anteriores – Ejercicio 2012.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN****Res. N° V-01** **14-02-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 6 de enero de 2012, la renuncia presentada por el agente Miguel Angel MEDINA INSUA (M.I. N° 26.727.230 – Clase 1978), al cargo Abogado A – Código 4-001 – Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente, dependiente del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 05 **14-02-12**

Artículo 1°.- Apruébanse las contrataciones directas realizadas por el entonces viceministro Coordinador de Gabinete con la empresa "TALLER DE CARTELES" de VAN HAASTER, Federico Cristian, con domicilio constituido en Alem 546 de la ciudad de Trelew, por la confección de DIEZ (10) banners de tela y la impresión de TRES (3) lonas institucionales decorativas para su exhibición en actos oficiales presididos por el entonces Señor Gobernador.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$7.550,00) se imputara en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Secretaria General de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Incisos 3.5.3 – U.G. 11999 – Ejercicio 2012- Fuente de financiamiento 111.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 10** **14-02-12**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas, proveniente del Río Senguer, Cuenca del Río Senguer, a la Empresa Frutos de los Lagos SA, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, para el fin conforme a las condiciones que establecen la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1°, es exclusivamente para ser utilizado para riego por goteo y aspersión, utilizando un máximo de 500m³/hs, entre los meses de septiembre a mayo de cada año, la superficie a regar es de CIEN (100) has, ubicadas en la Chacra 1, Parcela 9, 11 y 14-Chacra 15 Parcelas 6, 28 y 31. Ubicadas a 7,5 Km de la Localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la publicación en el Boletín Oficial y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación.-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar en la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00 /ha) ANUAL, según el Artículo 1° de la Disposición N° 02/05-DGARH-MP.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizará en Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

DISPOSICIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGÍA****Disposición N° 78/11**

Rawson, 09 de Junio de 2011

VISTO:

El Expediente Nro 14065/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 01 la firma TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. solicitó un permiso de Exploración y Cateo, de primera y segunda categoría, cuya ubicación catastral es Sección B-II, Fracción D, Departamento Mártires, Provincia del Chubut;

Que a fs 5/6 se tomó razón en el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar el pedimento minero en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 16 se ordenó mediante Disposición N° 142/04 DGMMyG el registro de la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios, a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 17 obra el Protocolo de Exploraciones y Cateos Nro. 1698 F° 2060 de fecha 25 de agosto de 2004;

Que a fs. 35 se ordenó mediante Disposición Nro. 199/05 DGMMyG conceder a TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría;

Que a fs. 43 se ordenó mediante Disposición Nro. 08/06 DGMMyG conceder a TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. la suspensión de los plazos legales para los trabajos de exploración por razones climáticas;

Que a fs. 47 se deja constancia de la cesión y transferencia de derechos efectuada por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. a favor de TECK COMINCO ARGENTINA LTD de fecha 6 de julio de 2006;

Que a fs. 69 la firma TECK COMINCO ARGENTINA LTD. desistió de las solicitudes de exploración y cateo;

Que la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma TECK COMINCO ARGENTINA LTD de la Solicitud de un Permiso de Exploración y Cateo, de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral se encuentra en la Fracción B-II, Fracción D, Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1° y 2° categoría, que tramita por Expediente Nro 14065/2003 a nombre de la empresa TECK COMINCO ARGENTINA LTD., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición N° 92/11

Rawson, 04 de Julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 15.368/08 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "SERVICIOS FENIX S.A." y registrado bajo el N° 30 F° 49 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 6 de agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 92;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "SERVICIOS FENIX S.A." Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA hectáreas, SESENTA Y UN áreas, OCHENTA centiáreas (9.990 has. 71 a. 80 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Escalante, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas GAUSS KRUGER Sistema de Referencia WGS 84 Punto Y.X: 1-(Y=2566995,00; X= 4968200,00), 2-(Y=2570330,00; X=4968200,00), 3-(Y=2570330,00; X=4957750,00), 4-(Y=2556646,00; X=4957750,00), 5-(Y=2556646,00; 4962500,00), 6-(Y=2562088,00; X=4962500,00), 7-(Y=2562088,00; X=4965740,00), 8-(Y=2566995,00; X=4965740,00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.050) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO hectáreas, TREINTA Y CINCO áreas, NOVENTA centiáreas (3.995 has. 35 a. 90 ca), quedando la superficie reducida CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO hectáreas, TREINTA Y CINCO áreas, NOVENTA centiáreas (5.995 has. 35 a. 90 ca).- Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE hectáreas, SESENTA Y SIETE áreas, NOVENTA Y CINCO centiáreas (1.997 has. 67 a. 95 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE hectáreas, SESENTA Y SIETE áreas, NOVENTA Y CINCO centiáreas (3.997 has. 67 a. 95 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y cumplido, tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISAV. MAMET

Disposición Nº 98/11

Rawson, 21 de Julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 14.915/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Cate-

goría, presentada por MADERO MINERALS S.A. y registrado bajo el Nº 43, Fº 71 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 09 de noviembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 112;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a MADERO MINERALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de OCHO MIL hectáreas, CERO CERO áreas CERO CERO centiáreas (8.000 has. 00 a 00 ca), o sea DIECISEIS (16) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia POSGAR 94 Y-X 1(2514926,52; 5150342,03) 2 (2524926,52; 5150342,03) 3 (2524926,52; 5142342,03) 4 (2514926,52; 5142342,03).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de NOVECIENTOS (900) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL hectáreas, CERO CERO áreas CERO CERO centiáreas (3.000 has.00 a 00 ca), quedando la superficie reducida a CINCO MIL hectáreas CERO CERO áreas CERO CERO centiáreas (5.000 has 00 a 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL QUINIENTAS hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (1.500 has. 00 a 00 ca), quedando una superficie reducida a TRES MIL QUINIENTAS hectáreas, CERO CERO áreas CERO CERO centiáreas (3.500 has. 00 a 00 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coor-

denadas de cada vértice del área que mantiene, bajo aperebimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo aperebimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 103/11

Rawson (Ch.), 05 de Agosto de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 14409/2004, MAURICIO HOCHSCHILD ARG. S.A. s/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 55 vta. que el permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa MAURICIO HOCHSCHILD ARG. S.A. mediante Disposición Minera Nº 305/06 DGMMyG obrante a fs. 51, se encuentra vencido desde el 27 de febrero de 2010;

Que a fs. 81 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del Permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el Acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nº 14409/2004 a nombre de la Empresa MAURICIO HOCHSCHILD ARG. S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 105/11

Rawson (Ch.), 05 de Agosto de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 14410/2004, MAURICIO HOCHSCHILD ARG. S.A. s/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 86 vta. que el permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa MAURICIO HOCHSCHILD ARG. S.A. mediante Disposición Minera Nº 05/07 DGMMyG obrante a fs. 77, se encuentra vencido desde el 27 de febrero de 2010;

Que a fs. 98 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del Permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el Acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solici-

tante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 14410/2004 a nombre de la Empresa MAURICIO HOCHSCHILD ARG. S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISAV. MAMET

Disposición N° 134/11

Rawson, 27 de Septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nro 14647/2005 sobre Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominado "Bayo 2" ubicado en el Departamento Telsen de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 18 se registró mediante Disposición Nro 233/06 DGMYG la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "Bayo 2" ubicado en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, a nombre de la firma Teck Cominco Argentina Ltd.;

Que a fs. 19/20 obra el Protocolo de Descubrimiento de Minas N° 8 F° 10 de fecha 9 de abril de 2007;

Que a fs. 31/35 la solicitante presenta la denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 36 la titular solicita el desistimiento del Expediente en trámite;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que haga lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa Teck Cominco Argentina Ltd.;

Que a fs. 51 vta. la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma Teck Cominco Argentina Ltd. de la Manifestación de Descubrimiento de la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "Bayo 2" ubicada en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14647/2005.-

Artículo 2º.- REGISTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "Bayo 2" ubicada en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

P: 22-02-12; 29-02-12 y 06-03-12

Disposición N° 135/11

Rawson, 27 de Septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nro 14646/2005 sobre Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominado "Bayo 1" ubicado en el Departamento Telsen de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 18 se registró mediante Disposición Nro 245/06 DGMYG la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "Bayo 1" ubicado en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, a nombre de la firma Teck Cominco Argentina Ltd.;

Que a fs. 19 obra el Protocolo de Descubrimiento de Minas N° 6 F° 7 de fecha 9 de marzo de 2007;

Que a fs. 31/35 la solicitante presenta la denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 36 la titular solicita el desistimiento del Expediente en trámite;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar el correspondiente acto administra-

tivo que haga lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa Teck Cominco Argentina Ltd.;

Que a fs. 51 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma Teck Cominco Argentina Ltd. de la Manifestación de Descubrimiento de la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "Bayo 1" ubicada en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14646/2005.-

Artículo 2º.- REGISTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "Bayo 1" ubicada en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISAV. MAMET

P: 22-02-12; 29-02-12 y 06-03-12

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GUERRERO, CELIA ANITA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría de Refuerzo

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MUÑOZ HERMINIA ESMIR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría de Refuerzo

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALBA JORGELINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría de Refuerzo

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VAZQUEZ JORGE DELFIN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría de Refuerzo

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CESAR MILO CARRASCO, para que se presenten en autos: CARRASCO, CESAR MILO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 707 Año 2011).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Febrero 10 de 20.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Laura EROLES, en los autos caratulados "BANCO MACRO BANSUD S.A. C/PADIN, LUIS EDUARDO S/ Cobro de Pesos", (Expte. 261 – 2010), emplaza al demandado Sr. LUIS EDUARDO PADIN, para que dentro del término de Quince Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por Dos Días.-
Puerto Madryn, (Chubut), 22 de Septiembre de 2011.

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 22-02-12 V: 23-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – PB, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar MAGALLANES – Juez ; Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en los autos "HERNANDEZ, TOMAS S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 987 - 2010) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TOMAS HERNANDEZ, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio.-

Publicación que se efectuará por Tres Días.-
Esquel 09 de Febrero de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 – Planta Baja, de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar MAGALLANES – Juez ; Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno NARDO, en autos caratulados: "CHAMORRO, NILDA SUSANA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1176-2011) cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. NILDA SUSANA CHAMORRO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres (3) Días.-
Esquel Chubut, 30 de Noviembre de 2011.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROMERO ESTEBAN NICOLAS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Diciembre de 2011.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 16-02-12 V: 22-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BONFANTI, ROQUE JOSE DEL VALLE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 10 de Febrero de 2011.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-02-12 V: 22-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "NAHUEL PAN SERGIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte N° 532 Año 2011 – N), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NAHUEL PAN SERGIO, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlo valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.
Esquel (Chubut), 15 de Diciembre de 2011.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 17-02-12 V: 23-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "HUECHAQUEO TOMAS S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte N° 1197 Año 2011 – N), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TOMAS HUECHAQUEO, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlo valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel (Chubut), 10 de Febrero de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 17-02-12 V: 23-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA de GRANJA, Secretaría del suscripto, emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, al Sr. OSCAR VILLEGAS VELASQUEZ, para que dentro de los Diez (10) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de la designación de un Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 214, inc. 2° del C.C. 87 inc. C. 99 y 101 de la Ley III – N° 21, ex 4.347; 57, 147, 148, 149, 333, 359 y cctes. Del C.P.C.C. y normas concordantes correspondientes) en los autos: "ASENCIO RUNIL JUDITH del CARMEN C/ VILLEGAS VELASQUEZ OSCAR S/Divorcio Vincular", (Expte. N° 594 – Año 2011).-

Trelew, Ch., 09 de Febrero de 2012.

JAVIER MANSE
Secretario

I: 17-02-12 V: 22-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José LEONARDH, Juez de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Beatriz BASSO, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650, P. B. de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "ADZIJA ANTE IVAN C/

GONZALEZ VERONICA SILVIA y Otra S/SUMARIO (Daños y Perjuicios)", Expte N° 19/10, por cuanto la codemandada VERONICA SILVIA GONZALEZ, debidamente notificada, no compareció, la declaro rebelde y dispongo que las providencias sucesivas le sean notificadas por ministerio de Ley.

Publíquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 06 de Diciembre de 2011.

ZULMAANA SIMON
Secretaria de Refuerzo

I: 17-02-12 V: 22-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora ESTELA BEATRIZ DIAZ, para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "DIAZ, ESTELA BEATRIZ S/Sucesión" Expte N° 2683/2011. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado de Ejecución

I: 17-02-12 V: 23-02-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración relativo al Proyecto denominado «Sierra Colonia» Expte. N° 15.172/07 DGMYG, presentado por Minera Cielo Azul S. A., que se tramita por el Expediente N° 1.932 MAYCDS/07, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Escuela N° 212 de Aldea Escolar El Escorial. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la Sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Escuela N° 212 de la Aldea Escolar El Escorial Código Postal 9121.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 22-02-12 V: 23-02-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración relativo al Proyecto denominado «Sierra Colonia» Expte. N° 15.173/07 DGMyG», presentado por Minera Cielo Azul S. A., que se tramita por el Expediente N° 1.931 MAYCDS/07, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00

horas; en la página web de dicho organismo www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Escuela N° 212 de Aldea Escolar El Escorial. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Escuela N° 212 de la Aldea Escolar El Escorial Código Postal 9121.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 22-02-12 V: 23-02-12.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**LICITACION PUBLICA N° 01/12-EC
Expte. N° 2202/12 – EC**

Objeto del llamado: Contratación servicios de limpieza del edificio del Ministerio de Economía, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, y de las instalaciones destinadas a archivo, sito en Marcelo González 2343 del Puerto de la ciudad de Rawson. Por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período.

Lugar para consultas sobre pliego de Bases y Condiciones: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO.

Dirección General de Administración Av. 25 de Mayo 550 Rawson, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Autoridad: MINISTRO DE ECONOMIA Mgtr. Gabriela Marisa Dufour

Lugar y fecha de apertura: Avda. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson. El día 05 Marzo de 2012 a las 10:30 hs.

En la sala de reuniones del Sr. Ministro – 1° Piso.
Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS MIL ((\$ 600.000,00)).-

Garantía de Oferta: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

Plazo de Entrega: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el mes de JUNIO de 2012. Por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período.

I: 22-02-12 V: 24-02-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/12

RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS.
SECCION: KM 143,50- 207,14.

**OBRA: EJECUCION DE MICROAGLOMERADO,
CONSTRUCCION DE BANQUINAS Y ENSANCHE DE
TERRAPLANES**

TIPO DE OBRA: Microaglomerado en frío 0,12 cm. Tipo IV, la reconfirmación de las banquetas enripiadas, bacheo de calzada, relleno de depresiones con mezcla asfáltica y sellado de grietas y fisuras con asfaltos modificados con polímeros, provisión y colocación de barandas cincadas para defensa, provisión y colocación de señalamiento vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.400.000,00 al mes de Julio de 2011.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2012 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: NUEVE (9) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 14 de Febrero de 2012.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.880,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso D.N.V.

I: 08-02-12 V: 02-03-12.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACIÓN Y PRORROGA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/11**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

“TERMINACIÓN DE 113 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALES,

PARA EL SINDICATO DE PETROLEROS DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.

Presupuesto Oficial Total \$ 24.438.131,87.-

N° de Lic.: 112/11-RI

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Terminación de 57 Viviendas.-

Plazo de Ejec.: 300.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 15.871.597,48.-

Presupuesto Oficial: \$ 13.226.331,23.-

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Febrero de 2012 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 112/11-RII

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Terminación de 56 Viviendas

Plazo de Ejec.: 300

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 13.454.160,77

Presupuesto Oficial: \$ 11.211.800,64

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Febrero de 2012 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Valores son a OCTUBRE 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-02-12 V: 23-02-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-2012**

OBJETO: Adquisición de Lubricantes Varios, destinados a Central y Jefaturas de Zonas Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.141.975.000.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.770,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Marzo de 2012 a las 11:30 hs., en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-02-12 V: 24-02-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 09-AVP-2012

OBJETO: Adquisición de Baterías Varias, Nuevas sin Uso, destinadas a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 229.967,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 570,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Marzo de 2012 a las 11:00 hs., en la Sede Central Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-02-12 V: 24-02-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 10-AVP-2012

OBJETO: Adquisición de Cuchillas de Motoniveladoras Varias, destinados a Central y Jefaturas de Zonas Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.036.100,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.750,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Marzo de 2012 a las 11:30 hs., en la Sede Central Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre

Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-02-12 V: 24-02-12

CORFO CHUBUT

La Corporación de Fomento del Chubut (CORFO) llama a interesados a presentar ofertas en el Concurso de Precios

BD-CBP-1956-006-B-002/11

Para la adquisición de Equipamiento Informático (CPU-Monitor LCD 19"-Sistema Operativo-Notebook- Impresora Láser de Alto Volumen- Impresora Láser Color –Escaner-Plotter-Cámara Digital-GPS Color)

Fecha límite para la presentación de Presupuestos: Día: 08 de Marzo a las 11:00hs.

Lugar: en la oficina de la EPDA-PROSAP con domicilio en 9 de Julio Nº 288.

Los interesados podrán obtener gratuitamente un juego completo de la solicitud de cotización, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la oficina de la EPDA con domicilio en 9 de Julio Nº 280 (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

Para más información: Teléfono – 02965 – 482606 / 482607 Interno 293 / 294 en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

I: 17-02-12 V: 23-02-12.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS Nº 01/2012

Objeto: "Instalación de redes de datos, telefonía, energía y conexión ajuichubut, para la oficina anexa a la Fiscalía de Sarmiento y de los Laboratorios Regionales de Investigación Forense con asiento en Comodoro Rivadavia".

Fecha de Apertura: Jueves 15 de Marzo de 2012 a las 10 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el 15/03/2012 a las 10:00 hs., en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF., Rivadavia Nº 532, Rawson - Chubut (9103).

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras, Rivadavia Nº 532, Rawson – Chubut (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF –Oficina de Compras – Rivadavia Nº 532 – Rawson – Chubut. TE 0280-4486205- int. 110.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abasolo Nº 980, TE.: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos Cien mil (\$ 100.000,00).
Garantía de Oferta: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

I: 22-02-12 V: 29-02-12.